

**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que, en la reunión del Consejo de Gobierno extraordinario, celebrada el día veintiséis de junio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

01. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia.

01.01. El Consejo de Gobierno aprueba el proyecto de presupuestos de la UNED para el año 2027.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAC/557/2026, de 3 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2027 (BOE de 5 de junio) y los vigentes Estatutos de esta Universidad, se acuerda la aprobación de un proyecto de presupuesto de explotación y de capital por una cuantía de 271.117,40 miles de euros de gastos e ingresos, y su consignación en la aplicación ministerial habilitada al efecto (Financia), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

#SOMOS2030

Proyecto Presupuesto 2027 de la UNED

UNED

Proyecto Presupuesto. Ejercicio 2027

Elaboración: Gerencia

INDICE

I.- Memoria 2027.....	I
1.- Presupuesto 2027.....	1
2.- Notas explicativas de los ingresos.....	12
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	22
4.- Notas explicativas de los gastos.....	28
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	47
6.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados.....	54
6.1.- Facultad de Derecho.....	56
6.2.- Facultad de Ciencias.....	58
6.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales.....	60
6.4.- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	61
6.5.- Facultad de Filosofía.....	62
6.6.- Facultad de Educación.....	63
6.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	64
6.8.- Facultad de Filología.....	65
6.9.- Facultad de Psicología.....	66
6.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	67
6.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	68
7.- Centro presupuestario: Cursos de FP y EA.....	69
8.- Centro presupuestario: Cursos de Títulos Propios.....	71
9.- Presupuesto de los centros de gasto centralizado.....	73
9.1.- Consejo Social.....	75
9.2.- Defensor Universitario.....	76
9.3.- Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.....	77
9.4.- Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.....	78
9.5.- Escuela de Doctorado.....	79
9.6.- Vicerrectorado de Ordenación Académica.....	80
9.7.- Vicerrectorado de Innovación Educativa.....	81
9.8.- Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.....	82
9.9.- Vicerrectorado de Planificación.....	83
9.10.- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación.....	84
9.11.- Vicerrectorado de Centros Asociados.....	85
9.12.- Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.....	86

9.13.- Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión	87
9.14.- Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.....	88
9.15.- Vicerrectorado de Tecnología.....	89
9.16.- Secretaría General.....	90
9.17.- Servicio de Psicología Aplicada.....	91
9.18.- Administración y Servicios Generales	92
10.- Presupuesto por actividades.....	93
11.- Normas de ejecución de presupuesto 2027	97
12.- Coste económico de las plantillas de personal.....	120

MEMORIA

Se presenta a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2027 con carácter previo a su remisión al Consejo Social para su debate y aprobación definitiva.

De acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, el presupuesto de la UNED tiene la consideración de presupuesto “estimativo” y se integrará en los Presupuestos Generales del Estado para 2027 con tal consideración.

Mediante la Orden HAC/557/2026, de 3 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2027 (BOE de 5 de junio), se establece que la UNED, en su condición de universidad pública no transferida y con presupuesto estimativo, ha de remitir la información presupuestaria antes del 29 de junio de 2026. Hay que partir de que la ejecución del presupuesto de 2027 se llevará a cabo por un equipo de gobierno distinto, resultante de las elecciones a rector que se convocarán y culminarán en el vigente ejercicio. Se han mantenido el nombre y estructura de los vicerrectorados actuales hasta que en el próximo ejercicio se ajuste el organigrama y las dotaciones presupuestarias a la estructura del nuevo equipo de gobierno.

En este contexto, se han realizado con la máxima celeridad las acciones para poder disponer del documento presupuestario, siendo los principales aspectos a considerar:

- Se han mantenido las consignaciones presupuestarias previstas para el ejercicio 2026 de todos aquellos centros de gasto que configuran el actual equipo de gobierno, excepto en las áreas que requieren una dotación inicial distinta en función de aspectos contractuales vigentes para el próximo ejercicio y acciones ya finalizadas en 2026. En concreto se trataría de los Vicerrectorados de Planificación y Tecnología. Igualmente, se ha actualizado la dotación correspondiente a gastos de personal (capítulo 1 del Presupuesto de Gastos).
- La dotación inicial de los centros presupuestarios descentralizados (Facultades, Escuelas y Departamentos) que se contiene en este documento es la vigente para 2026. Una vez se disponga de los datos definitivos para el ejercicio 2027, se actualizarán los importes a efectos de iniciar el ejercicio presupuestario 2027 con los valores actualizados.

- Se ha elaborado el documento presupuestario con las cifras de financiación correspondientes al Plan plurianual para la ampliación de la oferta de titulaciones universitarias de alta demanda y de elevado valor estratégico de la UNED 2026-2029, aprobado por Orden Ministerial de 6 de abril de 2026, (BOE de 9 de abril).

No figuran en el documento presupuestario ingresos ni gastos correspondientes a fondos europeos ya que su ejecución prácticamente finalizará a cierre del ejercicio vigente. Cualquier ingreso o gasto que se haya de realizar en el ejercicio 2027 se llevará a cabo previa realización de la modificación presupuestaria correspondiente.

Las comparaciones interanuales se han realizado con el presupuesto vigente de 2026 que es el presupuesto prorrogado desde 2023. Ello tiene como consecuencia que las conclusiones que se puedan obtener tengan un valor relativo por el desfase temporal entre los elementos de comparación.

Los Estados de ingresos y gastos para el ejercicio 2027 que constituyen el documento presupuestario cifran su cuantía en 271.117,40 miles de euros, lo que supone un incremento interanual del 12,80%.

Los datos más relevantes de los Estados de Ingresos y Gastos y su análisis comparativo con las cifras presupuestadas en el ejercicio 2026 son los siguientes:

Estado de Ingresos:

El aspecto más relevante para considerar es el notable incremento que se produce en la transferencia ministerial. El total de recursos que se transfieren a la Universidad, considerando tanto las transferencias corrientes como de capital es de 132.617, 62 miles de euros, lo que supone un incremento de 18.400 miles de euros respecto de la dotación del vigente ejercicio. Ello va a permitir mantener el equilibrio presupuestario ingresos-gastos en la actividad ordinaria de la Universidad

y, según se indica en el antes citado Plan plurianual de financiación, dotar a la Universidad de las capacidades para desarrollar su oferta de plazas en enseñanzas de alta demanda social y laboral y en aquellas otras de elevado valor estratégico. Igualmente, modernizar e innovar el modelo docente a distancia semipresencial, un modelo híbrido, que define y singulariza a esta universidad del resto de centros que imparten docencia virtual u online, así como situar a la Universidad en la vanguardia de la innovación tecnológica en la enseñanza virtual u online en España y en Europa.

Como consecuencia de estas nuevas dotaciones, los capítulos 4 “Transferencias Corrientes” y 7 “Transferencias de capital” se incrementan interanualmente en el 60,47% y el 6,28% respectivamente.

En cuanto al resto de capítulos de ingresos, el Capítulo 3: “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, se estima en 114,2 millones de euros, en cifras similares a la ejecución del anterior ejercicio.

Respecto de la aportación del Remanente se consigna en el capítulo 8 (Activos Financieros) por una cuantía de 17.614,18 miles de euros. Esta cuantía resulta fundamentalmente de la agregación de los saldos de proyectos de investigación, de los saldos de remanentes para inversiones pendientes de ejecución y, en muy pequeña cuantía, la financiación a través del remanente de la Universidad no afectado o de libre disposición.

Estado de Gastos:

Los gastos de personal, capítulo 1 del Estado de Gastos, se incrementan en un 32,65 %, cifrándose en una cuantía de 164.470,51 miles de euros. El notable incremento se debe a que se ha presupuestado la totalidad del gasto previsto como consecuencia de las acciones a desarrollar en cumplimiento del Plan Plurianual de financiación, así como el incremento retributivo del personal previsto para 2027 con motivo del Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio de la ciudadanía (4,5% para 2027 y un previsible 0,5% por incremento del

IPC correspondiente al ejercicio 2026 y que se consolida).

En cuanto a los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo 2 del Estado de Gastos, se incrementan en un 8,59% y las transferencias corrientes, se cifra en 32.583,42 miles de euros, pendientes de actualizar su cuantía al importe total de precios públicos que finalmente se perciban.

En cuanto al presupuesto del capítulo 6 “Inversiones reales”, se dota con 18.526,32 adecuándose su cuantía a las actuaciones en infraestructuras del Campus Norte, Senda del Rey, edificio Rectorado y edificio de Ciencias en Las Rozas. Igualmente, se ha incrementado el presupuesto previsto para actuaciones de carácter tecnológico.

La cifra global asignada a gastos y pasivos financieros, capítulos 3 y 9 del Estado de Gastos disminuye en gran medida debido a la finalización de reintegro de préstamos en el ejercicio 2027.

1.- PRESUPUESTO 2027

INGRESOS*
Ejercicio 2027

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	2.400,00	2.400,00	
307	Derechos de examen		100,00	2.500,00
	ART. 31 - Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Estudios de grado	68.800,00		
	01.- Compensación estudiantes con discapacidad	6.300,00		
	02.- Compensación becas Ministerio de Educación y Formación Profesional	4.200,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	2.200,00		
	04.- Títulos propios	7.400,00		
	05.- Pruebas de acceso	2.500,00		
	06.- Doctorado	580,00		
	07.- Selectividad	4.700,00		
	08.- CUID	1.500,00		
	09.-Másteres universitarios oficiales	8.500,00	106.680,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	2,50	2,50	106.682,50
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	4.000,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	2,10		
	09.- Otros ingresos	15,00	4.017,10	4.017,10
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	650,00		
	01.- Medios audiovisuales	1,00	651,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	10,00	10,00	661,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		60,00	60,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		200,00	200,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			114.120,60
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades			
	01.- Gastos de funcionamiento	87.802,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	211,65		
	03.-Para la gestión acceso universidad estudiantes extranjeros	297,00		
	04.- Para el pago de complemento específico	375,61		
	05.-Para la ampliación de la oferta académica	23.000,00		
	06.-Para el fortalecimiento modelo educativo a distancia	2.000,00		
	07.- Para el programa de incorporacion talento docente e investigador	2.531,10	116.217,36	
401	De otros departamentos ministeriales			
	02.- Del Ministerio del Interior	600,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	30,00	630,00	116.847,36

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2027

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos			
	Transferencias corrientes de organismos autónomos			
	09.- De otros organismos autónomos	100,00	100,00	100,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas			
	De comunidades autónomas			
	09.- De otras comunidades autónomas	500,00	500,00	500,00
460	ART. 46 - De entidades locales			
	De ayuntamientos		5,00	5,00
470	ART. 47 - De empresas privadas			
	De empresas privadas			
	09.- De otras empresas privadas	940,00	940,00	940,00
480	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
	09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro	15,00	15,00	15,00
499	ART.49 - De exterior			
	Otras transferencias corrientes		100,00	100,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			118.507,36
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
520	ART. 52 - Intereses de depósitos			
	Intereses de cuentas bancarias		40,00	
529	Intereses de otros depósitos		1,00	41,00
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles			
	Alquiler y productos de inmuebles		10,00	10,00
599	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales			
	Otros		1,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			52,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2027

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	3.400,26		
	01.- Para investigación científica	2.000,00		
	02.- Para la mejora infraestructuras para docencia, investigación y refuerzo tecnológico docencia	11.000,00		
			16.400,26	
701	De otros departamentos ministeriales			
	09.- De otros departamentos ministeriales	10,00	10,00	16.410,26
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		150,00	150,00
	ART. 73 - De Agencias estatales y otros organismos públicos			
730	De Agencias estatales y otros organismos públicos		4.000,00	4.000,00
	ART. 74 -De socied.,ent.públi.empre.,fund. y resto de entes del sector público			
749	De otros organismos públicos		100,00	100,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
759	De otras comunidades autónomas		50,00	50,00
	ART. 76 - De entidades locales			
761	De diputaciones provinciales		10,00	10,00
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		1,00	1,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		100,00	100,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	1,00	1,00	1,00
799	Otras transferencias		1,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			20.823,26
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	81,00	81,00	81,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	00.-Remanente	17.533,18	17.533,18	17.533,18
	TOTAL CAPÍTULO 8			17.614,18
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			271.117,40

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2027

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C			
	<u>Enseñanzas Universitarias</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		2.565,95	2.565,95
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	18.873,90		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	14.871,09	33.744,99	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	26.198,25		
	05. - Personal no docente	15.767,85	41.966,10	75.711,09
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	19.128,16		
	01. - Retribuciones laboral no docente	10.024,44	29.152,60	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	16.898,97		
	01. - No docente	982,38	17.881,35	47.033,95
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	01. - Personal vario	596,68	596,68	596,68
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	1.065,45	1.065,45	
151	Gratificaciones personal administración y servicios			
152	Otros incentivos al rendimiento.		3.995,88	5.061,33
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	24.879,19	24.879,19	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	103,00		
	02.- Transporte de personal	300,00		
	04. - Acción social	566,64		
	09. - Ayudas al estudio	155,97	1.125,61	26.004,80
	TOTAL CAPÍTULO 1			156.973,80

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2027

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		77,00	
205	Mobiliario y enseres		17,58	
206	Equipos para procesos de información		998,58	1.093,16
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		4.585,67	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		512,88	
215	Mobiliario y enseres		15,22	
216	Equipos para procesos de información		514,20	5.627,97
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	575,59		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	307,75		
	02. - Material informático no inventariable	420,17	1.303,51	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	2.835,00		
	01. - Agua	75,00		
	03. - Combustible	803,00		
	04.- Vestuario	35,00		
	05. - Productos audiovisuales	16,27		
	07. - Productos de laboratorio	84,90		
	09. - Otros suministros	334,00	4.183,17	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	957,06		
	01. - Postales	68,10		
	04. - Informáticas	881,55	1.906,71	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	762,13	762,13	
224	Primas de seguros		10,18	
225	Tributos		55,00	
226	Gastos diversos			
	00.- Colaboraciones docentes	18,00		
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	70,30		
	02. - Publicidad y propaganda	349,00		
	03. - Jurídicos y contenciosos	120,00		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	56,18		
	05. - Derechos de autor	568,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	7.818,83		
	07. - Convocatoria de estudiantes	226,46		
	08. - Convocatoria de tutores	97,89		
	10. - Otros gastos diversos	1.371,55	10.696,21	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2027

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	2.326,47		
	01. - Seguridad	1.805,46		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	7.886,74		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	780,00		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	344,04		
	08. - Producciones audiovisuales	28,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	691,70		
	10. - Otros	3.098,48	16.960,89	35.877,80
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	1.200,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	401,39	1.601,39	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	800,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	396,51	1.196,51	
233	Otras indemnizaciones		416,90	3.214,80
	TOTAL CAPÍTULO 2			45.813,73
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones			
	01.- Becas	95,50		
	03.-A otras familias e instituciones	206,61	302,11	
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	28.370,61		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	2.342,00		
	03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados	75,00	30.787,61	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02.- A la Fundación UNED			
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	505,00	505,00	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	180,00		
	02.- Contratos-programa		180,00	31.774,72
	TOTAL CAPÍTULO 4			31.774,72

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2027

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		1.295,00	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.526,87	
624	Mobiliario y enseres		66,90	
625	Equipos informáticos		4.360,39	
629	Otros activos materiales		198,22	7.447,38
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		10.168,00	10.168,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			17.615,38
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
782	Transferencias a Centros Asociados		13,00	13,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			13,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público 00. - Ministerio de Ciencia e Innovación	200,00	200,00	
913	Amortización préstamos a largo plazo fuera del sector público 00. - Amortización préstamos a largo plazo fuera del sector público	1.000,00	1.000,00	
	TOTAL CAPÍTULO 9			1.200,00
	TOTAL PROGRAMA 322C			253.390,63

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2027

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 144 A			
	<u>Cooperación, Promoción y Difusión</u>			
	<u>Cultural Exterior</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		35,00	35,00
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		18,50	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		3,00	28,50
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		19,00	
221	Suministros		8,00	
222	Comunicaciones		21,00	
223	Transportes		4,00	
225	Tributos		35,00	
226	Gastos diversos		55,50	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		87,50	230,00
	TOTAL CAPÍTULO 2			293,50
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		330,00	330,00
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		47,00	47,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			377,00
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
625	Equipos informáticos		7,50	7,50
	TOTAL CAPÍTULO 6			7,50
	TOTAL PROGRAMA 144 A			678,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2027

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
131	PROGRAMA 463 A			
	<u>Investigación Científica</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
	Laboral eventual			
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	7.496,71	7.496,71	7.496,71
	TOTAL CAPÍTULO 1			7.496,71
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
	203 Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
	206 Equipos para procesos de información		39,25	44,25
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	213 Maquinaria, instalación y utillaje		1,00	
	216 Equipos para procesos de información		1,00	2,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
	220 Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	2.542,95		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	75,00		
	02. - Material informático no inventariable	182,60	2.800,55	
	221 Suministros			
	07. - Productos de laboratorio	431,00		
	09. - Otros suministros	1,00	432,00	
	223 Transportes			
	09. - Entes privados	1,00	1,00	
	224 Primas de seguros		2,90	
	225 Tributos		11,00	
	226 Gastos diversos			
	06. - Reuniones y conferencias	1.434,28		
	10. -Gastos diversos	405,50	1.839,78	
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	02. - Estudios y trabajos técnicos	1.354,85		
	10. -Gastos diversos	192,00	1.546,85	6.634,08
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	230 03.- Dietas	901,77	901,77	
	231 03.- Locomoción	564,82	564,82	1.466,59
	TOTAL CAPÍTULO 2			8.146,92
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
	352 Intereses de demora		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			70,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2027

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc. ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	152,00		
	08.- A otros entes públicos	52,50	204,50	204,50
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones sin fines de lucro			
	01.- Becas			
	03.- A familias e instituciones	227,20	227,20	
487	Transferencias a centros asociados			227,20
	TOTAL CAPÍTULO 4			431,70
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		40,00	
624	Mobiliario y enseres		3,00	
625	Equipos informáticos		845,00	
628	Fondos bibliográficos		15,44	903,44
	TOTAL CAPÍTULO 6			903,44
	TOTAL PROGRAMA 463 A			17.048,77
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			271.117,40

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) *Operaciones corrientes:*

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

307.- Derechos de examen

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de grado.

310.01.- Compensación estudiantes con discapacidad.

Recoge la compensación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula, compensados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por la exención o bonificación de los precios públicos a estudiantes por ser miembros de Familia Numerosa.

310.04.- Títulos propios.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por cursos y programas de Formación Permanente cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.06.- Doctorado

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Másteres Universitarios Oficiales

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y del resto de Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Recoge los subconceptos del 400.01 al 400.07 para gastos de funcionamiento, instituciones penitenciarias, acceso a la universidad para extranjeros o la ampliación de la oferta académica entre otras.

400.01.- Para gastos de funcionamiento.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.07.- Programa de incorporación talento docente e investigador.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública para Planes de Formación en el marco del AFEDAP, del Organismo Autónomo Programas Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Banco de Santander y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

529.- Intereses de otros depósitos

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en el edificio de e Bravo Murillo.

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

599.- Otros

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

700.02.- Para mejora de infraestructuras para la docencia, investigación y refuerzo tecnológico en la docencia

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D.

Artículo 73.- De Agencias estatales y otros organismos públicos

730.- Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las agencias estatales. Se recoge, entre otras, la financiación de la actividad de investigación fomentada por la AGE.

Artículo 74.- De socied.,ent.públi.empre.,fund. y resto de entes del sector público

749.- Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de otros organismos públicos

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 76.- De entidades locales

761.- Transferencias recibidas de diputaciones provinciales y ayuntamientos

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

799.-Otras transferencias

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8 y 9.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación. Se incluyen, entre otros, los saldos de los Proyectos de Investigación y los saldos de los cursos de Formación Permanente.

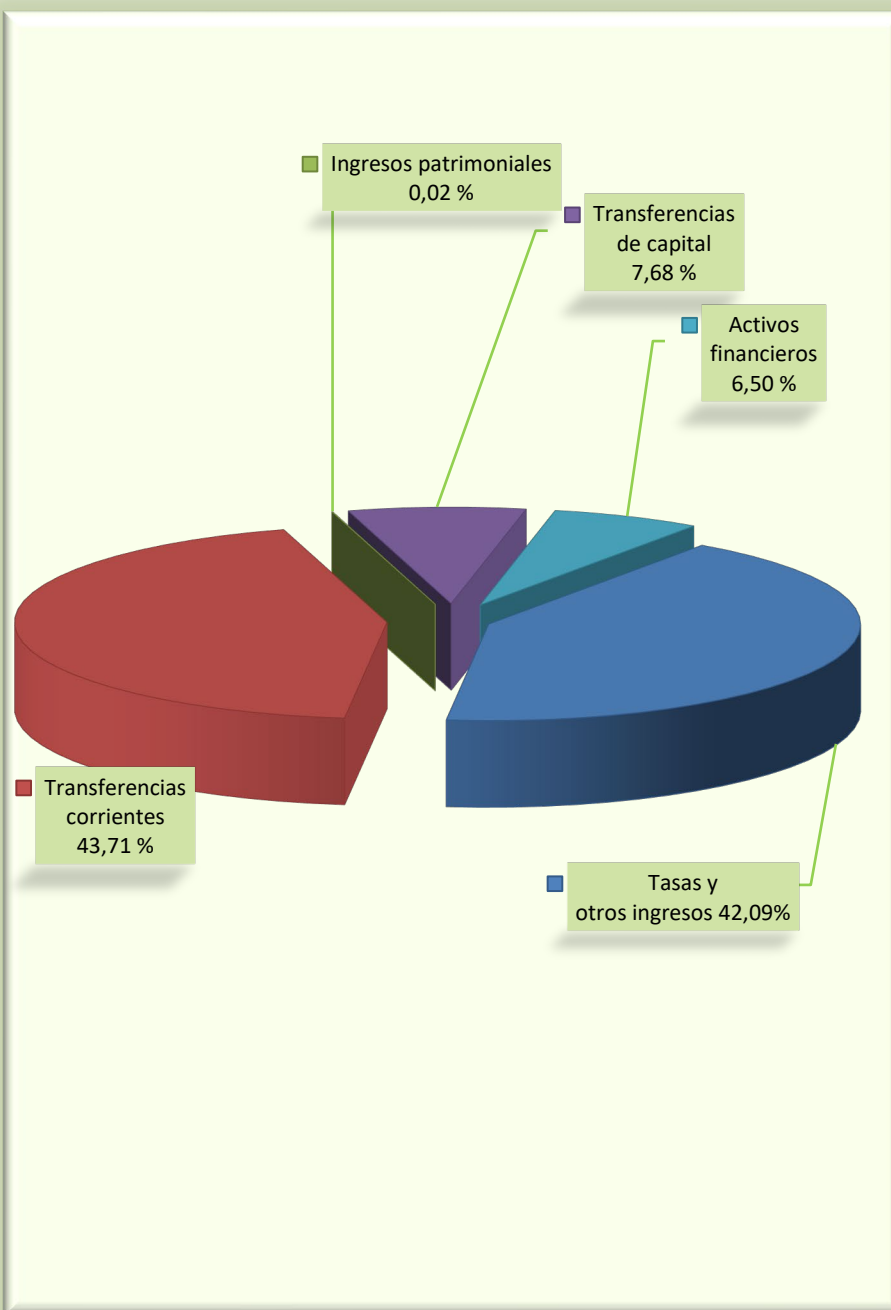
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2026-2027*

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	114.134,00	114.120,60	-0,01%
4	Transferencias corrientes	73.849,70	118.507,36	60,47%
5	Ingresos patrimoniales	63,24	52,00	-17,77%
7	Transferencias de capital	16.489,97	20.823,26	26,28%
8	Activos financieros	35.815,67	17.614,18	-50,82%
Total		240.352,58	271.117,40	12,80%

* En miles de euros

Composición relativa de los ingresos 2027



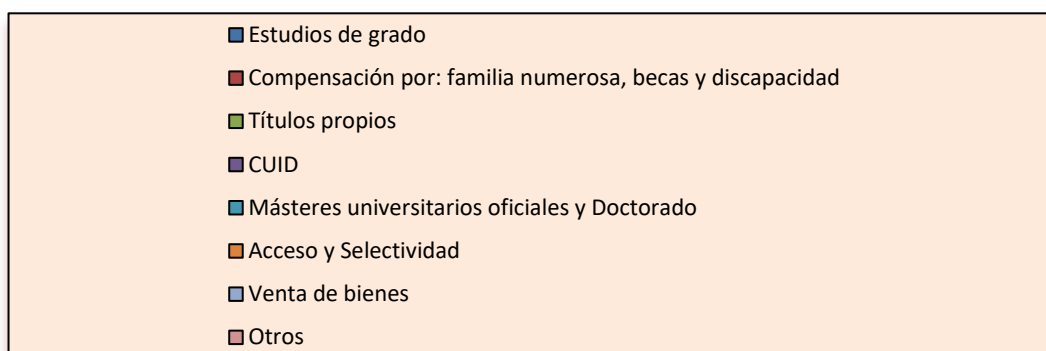
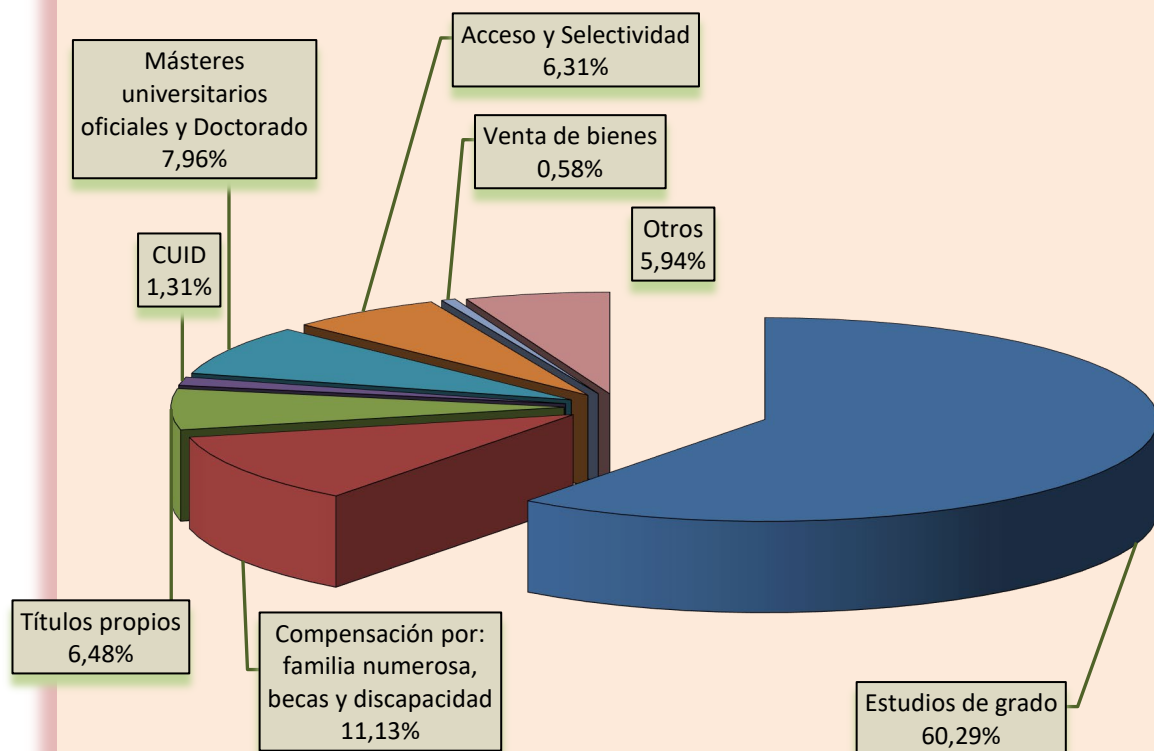
■ Tasas y otros ingresos ■ Transferencias corrientes ■ Ingresos patrimoniales
 ■ Transferencias de capital ■ Activos financieros

INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2027	Peso relativo
<i>Estudios de grado</i>	68.800,00	60,29%
<i>Compensación por: familia numerosa, becas y discapacidad</i>	12.700,00	11,13%
<i>Títulos propios</i>	7.400,00	6,48%
<i>CUID</i>	1.500,00	1,31%
<i>Másteres universitarios oficiales y Doctorado</i>	9.080,00	7,96%
<i>Acceso y Selectividad</i>	7.200,00	6,31%
<i>Venta de bienes</i>	661,00	0,58%
<i>Otros</i>	6.779,60	5,94%
Total	114.120,60	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



FUENTES DE FINANCIACIÓN*

Comparación interanual

Ejercicios 2023-2027

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2023	150.012,91	62,41%	90.339,67	37,59%
2024	150.012,91	62,41%	90.339,67	37,59%
2025	150.012,91	62,41%	90.339,67	37,59%
2026	150.012,91	62,41%	90.339,67	37,59%
2027	131.786,78	48,61%	139.330,62	51,39%

* En miles de euros

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) *Operaciones corrientes:*

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.-Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2026 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2026 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.**121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.**

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica del Sistema Universitario y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, entre otros.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones PAS.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 76.3 de la LOSU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.

- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales

222.04.- Informáticas.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que

tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.00.- Colaboraciones docentes personal UNED

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden

en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, consecuencia del funcionamiento del servicio público de la educación, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro concepto presupuestario.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de estudiantes.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de los estudiantes.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos,

cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Se imputan a este concepto las asistencias a reuniones de órganos colegiados, las asistencias por participación en tribunales de oposición, asistencias por participación en comisiones de evaluación, realización de evaluaciones o las asistencias por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Pago de intereses de préstamos concedidos

310.03.- Intereses póliza de crédito.

310.04.- Pago de intereses de Ciencia y Tecnología

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.**352.- Intereses de demora.**

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.**441.- Transferencias.**

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas**481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.**

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación y de promoción de la investigación.

487.-Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de másteres universitarios oficiales, COIE, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR.

487.03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados

Recoge las transferencias complementarias de la financiación básica y de aquellas otras de carácter singular o específico para subvenir a necesidades de carácter perentorio surgidas en el ejercicio

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge los premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia), EUA (Asociación de Universidades Europeas).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipamiento para procesos de información

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD etc., que tienen carácter de inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariable aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €

629.-Otros activos materiales.

Artículo 63.-Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan

convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.-Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

782.-Transferencias de capital a Centros Asociados.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. También incluye los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad en los ejercicios 2009 y 2010.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo fuera del sector público.

913.00.- Amortización de préstamos a largo plazo concedidos fuera del sector público.

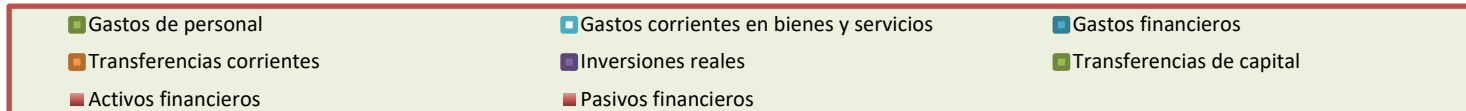
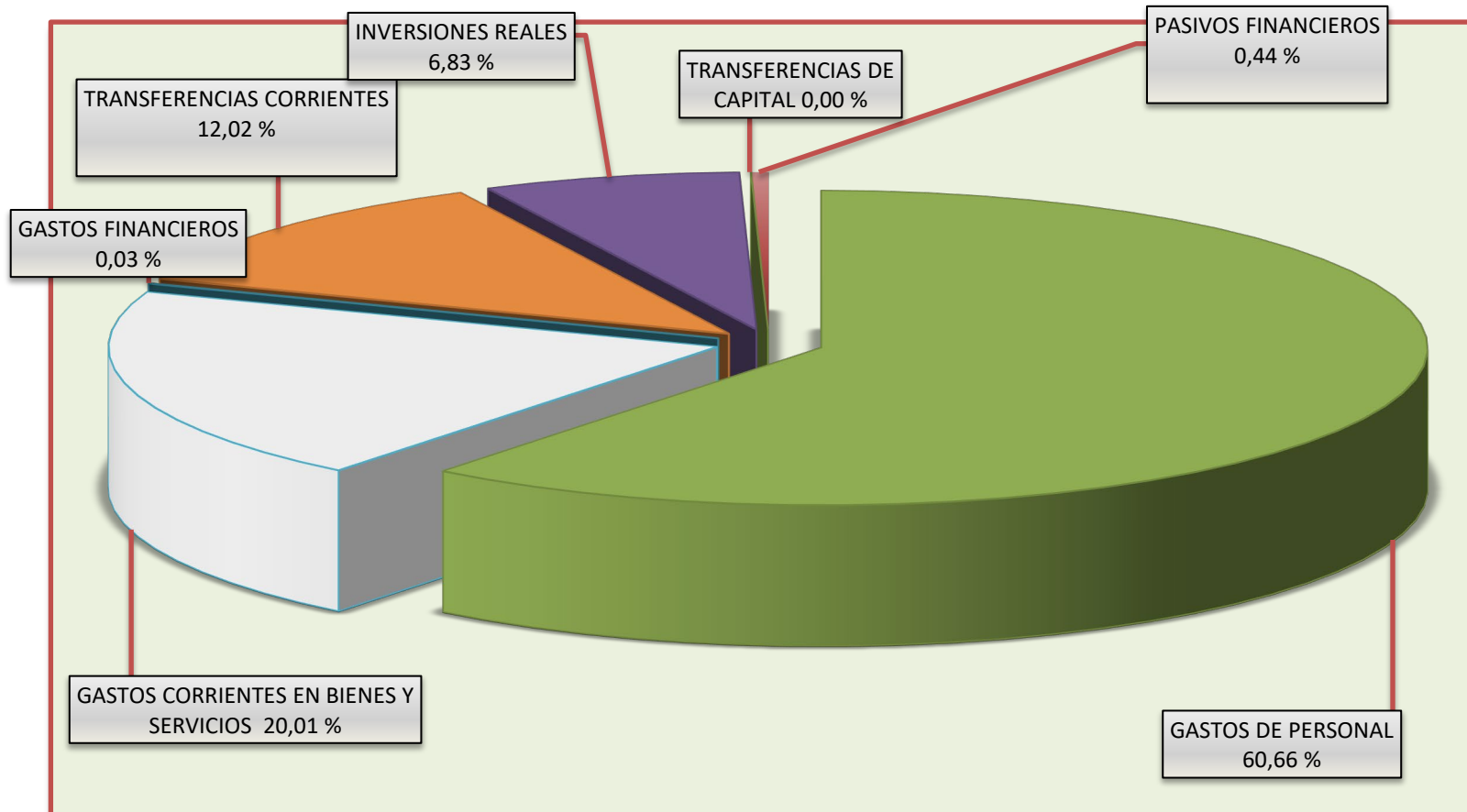
5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULO 2026-2027*

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Variación %
1	<i>Gastos de personal</i>	123.983,77	164.470,51	32,65%
2	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	49.960,24	54.254,15	8,59%
3	<i>Gastos financieros</i>	161,31	70,00	-56,61%
4	<i>Transferencias corrientes</i>	38.085,83	32.583,42	-14,45%
6	<i>Inversiones reales</i>	23.961,90	18.526,32	-22,68%
7	<i>Transferencias de capital</i>	1.050,00	13,00	-98,76%
8	<i>Activos financieros</i>	125,00		-100,00%
9	<i>Pasivos financieros</i>	3.024,53	1.200,00	-60,32%
Total		240.352,58	271.117,40	12,80%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE LOS GASTOS 2027

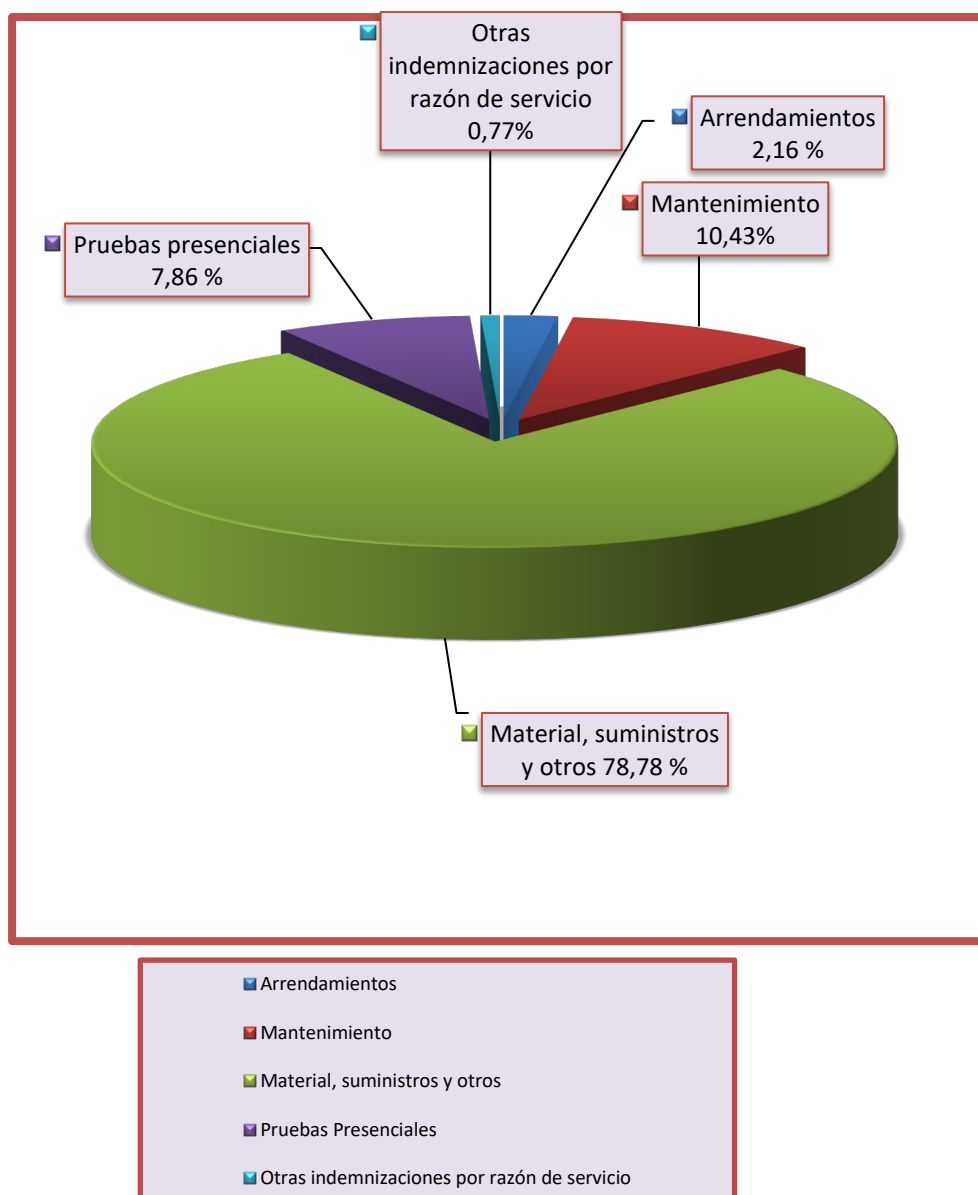


CAPÍTULO 2*

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2027
20	Arrendamientos	1.172,41
21	Mantenimiento	5.658,47
22	Material, suministros y otros	42.741,88
23	Pruebas Presenciales	4.264,49
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	416,90
Total		54.254,15

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2

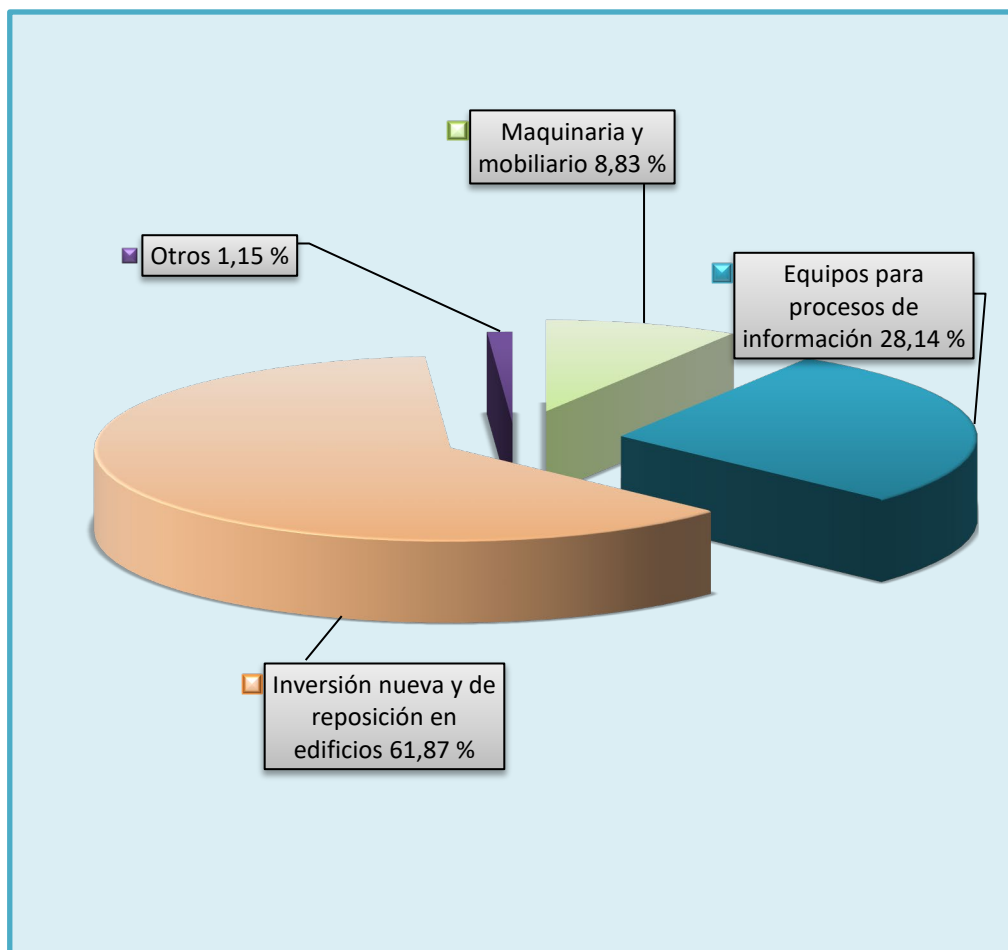


INVERSIONES*

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2027
<i>Maquinaria y mobiliario</i>	1.636,77
<i>Equipos para procesos de información</i>	5.212,89
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	11.463,00
<i>Otros</i>	213,66
Total	18.526,32

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



- Maquinaria y mobiliario
- Equipos para procesos de información
- Inversión nueva y de reposición en edificios
- Otros

6.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2027
<i>Derecho</i>	464.842
<i>Ciencias</i>	293.293
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	230.142
<i>Económicas y Empresariales</i>	201.049
<i>Filosofía</i>	144.211
<i>Educación</i>	247.371
<i>Geografía e Historia</i>	213.678
<i>Filología</i>	193.598
<i>Psicología</i>	412.747
<i>Políticas y Sociología</i>	153.735
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	191.845
TOTAL	2.746.511

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2027

FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2027
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/ EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
DERECHO ROMANO		12.941		4		12.945
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		14.820			352	15.172
DERECHO CIVIL		27.981		1	1.088	29.071
DERECHO DE LA EMPRESA		26.006		21	55	26.082
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		12.142		16		12.158
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		9.391			698	10.089
DERECHO ADMINISTRATIVO		24.143		32	823	24.998
DERECHO CONSTITUCIONAL		16.473			681	17.154
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		25.670			295	25.966
DERECHO PROCESAL		19.650		24	209	19.882
DERECHO POLÍTICO		17.730		23	75	17.827
DERECHO MERCANTIL		14.972				14.972
FILOSOFÍA JURÍDICA		15.901		23	79	16.002
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		15.593		50	434	16.077
TRABAJO SOCIAL		21.887			471	22.359
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		13.587			45	13.631
FACULTAD		71.559	97.164	61	1.670	170.455
TOTAL		360.446	97.164	255	6.977	464.842

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2027

FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA							TOTAL
	322C					463A		TOTAL 2027
	21	22	23	48	62	22	23	
DERECHO ROMANO	400	7.795	750		1.000	2.000	1.000	12.945
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	400	9.522	750		1.500	2.000	1.000	15.172
DERECHO CIVIL	1.200	14.871	3.500		2.500	4.000	3.000	29.071
DERECHO DE LA EMPRESA	1.200	12.882	2.500		2.500	4.000	3.000	26.082
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	400	7.008	750		1.000	2.000	1.000	12.158
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	400	4.939	750		1.000	2.000	1.000	10.089
DERECHO ADMINISTRATIVO	1.200	12.298	2.500		2.000	4.000	3.000	24.998
DERECHO CONSTITUCIONAL	600	10.804	750		1.500	2.500	1.000	17.154
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	1.200	12.766	2.500		2.500	4.000	3.000	25.966
DERECHO PROCESAL	600	10.682	1.500		1.600	3.500	2.000	19.882
DERECHO POLÍTICO	600	10.977	750		1.500	3.000	1.000	17.827
DERECHO MERCANTIL	600	9.122	750		1.500	2.000	1.000	14.972
FILOSOFÍA JURÍDICA	600	9.652	750		1.500	2.500	1.000	16.002
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	600	9.227	750		1.500	3.000	1.000	16.077
TRABAJO SOCIAL	1.200	12.159	1.500		2.000	3.500	2.000	22.359
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	400	8.481	750		1.000	2.000	1.000	13.631
FACULTAD	6.000	130.455	4.000	20.000	10.000			170.455
TOTAL	17.600	293.642	25.500	20.000	36.100	46.000	26.000	464.842

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

PRESUPUESTARIO / DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2027
		MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FÍSICA FUNDAMENTAL	17.570		3		17.573
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	27.567			309	27.876
FÍSICA INTERDISCIPLINAR	14.688				14.688
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	31.140		1		31.142
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	16.248		24	856	17.128
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	13.613		54	6	13.673
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	14.420		168	322	14.909
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	11.937				11.937
CIENCIAS ANALÍTICAS	14.318		49		14.367
FACULTAD	107.856	21.581	94	470	130.001
TOTAL	269.357	21.581	393	1.963	293.293

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2027

FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA									TOTAL 2027
	322C						463A			
ARTICULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	48	62	22	23	62	
FÍSICA FUNDAMENTAL		600	12.673	2.000		2.000	300			17.573
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		300	19.406	2.700		5.470				27.876
FÍSICA INTERDISCIPLINAR		400	9.250	820		1.000	1.150	2.068		14.688
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		200	12.592	6.450		6.300	1.600	2.000	2.000	31.142
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		200	7.428	8.500		1.000				17.128
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		300	8.573	1.000		2.000	800	1.000		13.673
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		1.000	7.909	4.000		2.000				14.909
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		3.500	6.350	1.000			87	1.000		11.937
CIENCIAS ANALÍTICAS		1.500	5.501	1.000		4.966	1.000	400		14.367
FACULTAD	6.860		117.541	1.600		4.000				130.001
	6.860	8.000	207.222	29.070		28.736	4.937	6.468	2.000	293.293

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2027
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		19.307		5	1	19.314
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		21.664		40	1.435	23.139
MATEMÁTICA APLICADA I		15.565		6	24	15.596
MECÁNICA		17.116		35	676	17.826
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL TELEMÁTICA Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		23.882		17	566	24.464
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		103.127	25.794	32	850	129.804
TOTAL		200.660	25.794	135	3.552	230.142

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA							TOTAL 2027
		322C					463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	62	22	23	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA			6.527	4.000	5.300	1.000	2.000	486	19.314
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACION		1.000	14.328	4.000	2.700	400		711	23.139
MATEMÁTICA APLICADA I		700	5.800	2.674	5.000	200	800	422	15.596
MECÁNICA	400	1.750	8.200	500	6.400	200	200	176	17.826
INGENIERÍA ELÉCTRICA,ELECTRÓNICA, DE CONTROL Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		1.700	13.134	5.200	4.430				24.464
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	600	2.500	97.600	12.600	13.000	200	3.050	254	129.804
TOTAL	1.000	7.650	145.589	28.974	36.830	2.000	6.050	2.049	230.142

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2027

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2027
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
ANÁLISIS ECONÓMICO		13.697				13.697
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		31.165		193	1.401	32.759
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		15.226			9	15.236
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		18.009			2.831	20.840
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		15.715			2.642	18.357
ECONOMÍA APLICADA		24.249		11	1.443	25.703
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA		18.313		169	1.018	19.500
FACULTAD		38.869	13.028	117	2.942	54.957
TOTAL		175.244	13.028	490	12.287	201.049

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA									TOTAL		
		322C					463A						
CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	TOTAL 2027	
	ANÁLISIS ECONÓMICO		112	4.894			1.494	2.627	4.570			13.697	
	ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		250	13.600	3.500	1.500	2.000	4.500	5.909	1.500		32.759	
	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		238	6.134	600		1.500	1.396	5.368			15.236	
	ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		800	9.540	3.000		3.500		4.000			20.840	
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		700	10.457	2.200	500	1.000	1.000	1.900	600		18.357	
	ECONOMÍA APLICADA		1.680	13.423	400		2.000	500	7.700			25.703	
	TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA		832	13.390	1.200		1.500		2.578			19.500	
	FACULTAD		3.000	45.957	4.000		2.000					54.957	
	TOTAL			7.612	117.395	14.900	2.000	14.994	10.023	32.025	2.100		201.049

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2027
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		21.041		75		21.117
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		30.215		61	20	30.296
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		19.222		12	63	19.298
FILOSOFÍA		22.973		27		23.000
FACULTAD		32.119	18.300	55	26	50.501
TOTAL		125.571	18.300	231	109	144.211

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA					TOTAL 2027	
		322C				463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS		20	21	22	23	62		22
CENTRO PRESUPUESTARIO								
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA			300	9.817	6.000		5.000	21.117
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL			300	16.919	6.000	2.077	5.000	30.296
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA				10.798	2.500	1.000	5.000	19.298
FILOSOFÍA			300	11.200	5.500	2.000	4.000	23.000
FACULTAD		200	1.200	41.701	7.400			50.501
TOTAL		200	2.100	90.434	27.400	5.077	19.000	144.211

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2027
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		30.282		4	160	30.447
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		46.035		574	495	47.105
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		30.387		51	35	30.473
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)		33.093		109	396	33.598
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		20.111		39		20.150
FACULTAD		43.033	41.979	245	342	85.599
TOTAL		202.942	41.979	1.022	1.428	247.371

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA						TOTAL 2027
	322C				463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	62	22	23	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	500	15.947		3.000	6.000	5.000	30.447
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	500	22.605	3.000	5.000	10.000	6.000	47.105
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	500	15.473		3.000	6.500	5.000	30.473
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	500	19.098		3.000	6.000	5.000	33.598
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	500	12.650		1.000	3.000	3.000	20.150
FACULTAD	1.000	76.599	6.000	2.000			85.599
TOTAL	3.500	162.371	9.000	17.000	31.500	24.000	247.371

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2027

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2027
			MAESTROS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TÍTULOS PROPIOS	
GEOGRAFÍA		20.524				20.524
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		22.809		145	12	22.966
HISTORIA ANTIGUA		14.208		41		14.249
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICA		15.889				15.889
HISTORIA MODERNA		14.802		30		14.832
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		20.697			419	21.116
HISTORIA DEL ARTE		38.816		41		38.857
FACULTAD		44.738	20.292	81	136	65.246
TOTAL		192.483	20.292	337	566	213.678

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA				
	322C		463A		
ARTICULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	22	23	22	23	TOTAL 2027
GEOGRAFÍA	9.524	2.000	4.000	5.000	20.524
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	14.966	2.000		6.000	22.966
HISTORIA ANTIGUA	6.249	2.000		6.000	14.249
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	9.889	2.000		4.000	15.889
HISTORIA MODERNA	8.832	2.000		4.000	14.832
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	12.116	2.000	1.000	6.000	21.116
HISTORIA DEL ARTE	25.857	2.000	3.000	8.000	38.857
FACULTAD	28.246	4.000	27.000	6.000	65.246
TOTAL	115.678	18.000	35.000	45.000	213.678

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2027
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		54.458		206	26	54.690
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		32.058		105	1	32.164
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		22.387		6		22.394
FILOLOGÍA CLÁSICA		13.804		80		13.884
FILOLOGÍA FRANCESA		10.169		7	21	10.198
FACULTAD		32.469	27.657	127	15	60.269
TOTAL		165.346	27.657	532	64	193.598

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		PROGRAMA						TOTAL 2027
						463A		
		22	23	48	62	22	23	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		16.500			5.699	8.991	23.500	54.690
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		8.300			3.510	9.000	11.354	32.164
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		8.002			1.892	6.500	6.000	22.394
FILOLOGÍA CLÁSICA		4.700			1.345	3.500	4.339	13.884
FILOLOGÍA FRANCESA		2.700			702	2.500	4.296	10.198
FACULTAD		46.444	1.000	5.000	1.933	500	5.392	60.269
TOTAL		86.646	1.000	5.000	15.081	30.991	54.880	193.598

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2027
		TRANSFERENCIA INICIAL	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		42.106				42.106
PSICOLOGÍA BÁSICA II		45.657		24	63	45.744
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		32.896		40	2.133	35.069
PSICOBIOLOGÍA		33.880			1.563	35.443
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLÓG.		39.212		53	3.206	42.471
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		41.805		940	127	42.872
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		31.691			597	32.288
FACULTAD		104.999	29.002	333	2.420	136.755
TOTAL		372.246	29.002	1.390	10.109	412.747

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		PROGRAMA								TOTAL 2027		
		322C					463A					
		20	21	22	23	48	62	22	23		48	62
PSICOLOGÍA BÁSICA I		300	1.500	15.195	14.698		4.000	1.000	5.413			42.106
PSICOLOGÍA BÁSICA II		260	815	32.569	3.600		4.000	500	3.000		1.000	45.744
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		4.500	200	16.369	9.000	500	4.000				500	35.069
PSICOBIOLOGÍA		200	800	13.100	1.200		6.213	3.000	4.717		6.213	35.443
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		500	1.100	24.300	4.000	400	5.700	700	4.000	100	1.671	42.471
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		360	1.080	16.350	5.000		4.000	3.500	12.582			42.872
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION			1.300	15.838	4.200		8.100	600	1.250		1.000	32.288
FACULTAD			1.500	105.255	12.000	6.000	6.000	6.000				136.755
		6.120	8.295	238.975	53.698	6.900	42.013	15.300	30.962	100	10.384	412.747

* En euros

CENTRO DE GASTO
Ejercicio 2027
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2027
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TÍTULOS PROPIOS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		34.808				34.808
SOCIOLOGÍA I		24.734			1.288	26.021
SOCIOLOGÍA II		21.457				21.457
SOCIOLOGÍA III		21.911			120	22.032
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		12.150		10		12.160
FACULTAD		28.565	8.246	3	443	37.258
TOTAL		143.624	8.246	14	1.851	153.735

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA							TOTAL 2027	
		322C					463A			
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	CENTRO PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	48	62	22	23	
	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		1.750	23.558	5.500		2.000	1.000	1.000	34.808
	SOCIOLOGÍA I		1.000	17.021	4.000		2.000	1.000	1.000	26.021
	SOCIOLOGÍA II		1.000	12.957	3.500		2.000	1.000	1.000	21.457
	SOCIOLOGÍA III		1.000	13.532	3.500		2.000	1.000	1.000	22.032
	HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		300	9.260	2.200			200	200	12.160
	FACULTAD		1.750	20.508	5.500	5.000	2.500	1.000	1.000	37.258
	TOTAL		6.800	96.835	24.200	5.000	10.500	5.200	5.200	153.735

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2027
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		16.657		16	1.037	17.710
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		22.907		60	1.239	24.205
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		24.506		20		24.526
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		14.333		319	51	14.702
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		16.375		135	631	17.141
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		67.753	24.703	173	931	93.560
TOTAL		162.531	24.703	723	3.888	191.845

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA						TOTAL 2027
		322C						
CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	20	21	22	23	48	62	
	INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		1.000	9.810	1.500		5.400	17.710
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	500	600	14.105	3.500		5.500	24.205
	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.000	1.500	14.904	3.000		3.122	24.526
	INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	600	1.200	8.102	1.800		3.000	14.702
	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	300	1.100	10.050	1.950		3.741	17.141
	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	8.000	1.800	64.760	2.000	2.000	15.000	93.560
	TOTAL	11.400	7.200	121.731	13.750	2.000	35.764	191.845

* En euros

7.- PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2027
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

Facultades y Escuelas Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322 C	
	Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos
		22
Derecho	14.352	14.352
Ciencias	22.146	22.146
E. T. S. Ingenieros Industriales	7.613	7.613
Económicas y Empresariales	27.591	27.591
Filosofía	12.995	12.995
Educación	57.567	57.567
Geografía e Historia	18.992	18.992
Filología	29.983	29.983
Psicología	78.320	78.320
E. T. S. Ingeniería Informática	40.704	40.704
Políticas	764	764
TOTAL	311.028	311.028

* En euros

**8.- PROGRAMAS Y CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE:
TÍTULOS PROPIOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO*
Ejercicio 2027
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS

		PROGRAMA 322 C	
		Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos
Centro Gasto	Artículos Presupuestarios		22
	TÍTULOS PROPIOS	4.000.000	4.000.000
	TOTAL	4.000.000	4.000.000

* En euros

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTOS CENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO (Centralizados)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2027*
Consejo Social	135.612
Defensor Universitario	16.542
Vic. Internacionalización y Multilingüismo	3.474.010
Vic. Investigación, Transferencia y Divulgación Científica	8.823.893
Escuela de Doctorado	135.000
Vic. Ordenación Académica	1.000.700
Vic. Innovación Educativa	3.144.800
Vic. Personal Docente e Investigador	58.998
Vic. Planificación	20.097.591
Vic. de Relaciones Institucionales y Comunicación	1.681.563
Vic. Centros Asociados	28.863.110
Vic. Calidad y Acreditación	363.800
Vic. Estudiantes e Inclusión	1.235.444
Vic. Formación Permanente y Extensión Universitaria	915.000
Vic. Tecnología	14.524.625
Secretaría General	3.199.625
Servicio de Psicología Aplicada	85.000
Administración y Servicios Generales	11.934.043
TOTAL	99.689.356

* En euros

CENTRO DE GASTO*

Ejercicio 2027

CONSEJO SOCIAL

		PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2027
Actividades	Artículos Presupuestarios	22	23	48	62	
Gastos generales		12.612	34.000	80.000	9.000	135.612
TOTAL		12.612	34.000	80.000	9.000	135.612

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
DEFENSOR UNIVERSITARIO

		PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2027
Actividades	Artículos Presupuestarios	22	23	48	62	
Gastos generales		5.542	5.000	5.000	1.000	16.542
TOTAL		5.542	5.000	5.000	1.000	16.542

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN y MULTILINGÜISMO

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 144A						TOTAL DOTACIÓN 2027
	20	22	23	48	62	20	21	22	48	49	625	
Gastos Generales		3.000	26.000	29.995						42.000		100.995
Proyectos Europeos		175.000	140.000		12.000							327.000
Ciudadanía Española en el Exterior						35.000	21.000	157.500	200.000		5.000	418.500
Cooperación Universitaria al Desarrollo		14.500	3.500	37.000								55.000
Guinea Ecuatorial							7.500	72.500	130.000		2.500	212.500
Movilidad Erasmus		34.000		176.615								210.615
Programa de Fortalecimiento Internacionalización		70.000		40.000								110.000
Convenio Santander				102.500								102.500
Proyecto Institucional OpenEU		300.000	150.000									450.000
Proyecto RLD		23.000	27.000									50.000
C.U.I.D.	5.000	365.000	10.000	1.000.000								1.380.000
Actividades Culturales		38.700	900	11.300	6.000							56.900
TOTAL	5.000	1.023.200	357.400	1.397.410	18.000	35.000	28.500	230.000	330.000	42.000	7.500	3.474.010

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A	PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2027
	20	22	23	62	49	20	21	22	23	35	44	48	62	
Gastos Generales	3.000	74.000	9.000	3.000	5.000									94.000
Proyectos de Investigación						7.000		3.669.000	1.160.000	70.000	50.000	200.000	844.000	6.000.000
Plan de Promoción de la Investigación								496.549	50.004			10.001	30.000	586.554
Biblioteca						37.250	2.000	1.819.580	3.000		2.500		7.009	1.871.339
Instituto Gutiérrez Mellado											152.000			152.000
Instituto Mixto de Investigación								15.000				15.000		30.000
UNED LAB								38.000					2.000	40.000
Laboratorio de innovación en Humanidades Digitales (LINHD)								18.000					2.000	20.000
IHUPA								16.000	13.000				1.000	30.000
TOTAL	3.000	74.000	9.000	3.000	5.000	44.250	2.000	6.072.129	1.226.004	70.000	204.500	225.001	886.009	8.823.893

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C		TOTAL DOTACIÓN 2027
	22	48	
Gastos Generales	120.000	15.000	135.000
TOTAL	120.000	15.000	135.000

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2027
	22	23	48	62	
Gastos Generales	14.000	1.000		1.500	16.500
Títulos	266.200				266.200
Fondo de Másteres Universitarios Oficiales	292.000		426.000		718.000
TOTAL	572.200	1.000	426.000	1.500	1.000.700

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A			TOTAL DOTACIÓN 2027
	20	21	22	23	62	22	23	62	
Gastos Generales Vicerrectorado			465.600	10.000					475.600
Gastos Generales Editorial UNED		1.000	35.000	2.000	12.000				50.000
Producción	500	11.500	1.726.200						1.738.200
Distribución	4.000		331.000		3.000				338.000
UNED ABIERTA			3.000	70.000					73.000
Contenidos Digitales			10.000		70.000				80.000
Gastos IUED						377.000	10.000	3.000	390.000
TOTAL	4.500	12.500	2.570.800	82.000	85.000	377.000	10.000	3.000	3.144.800

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2027
	22	23	48	62	
Gastos Generales	1.000	2.000		2.000	5.000
Tutores	47.698		6.300		53.998
TOTAL	48.698	2.000	6.300	2.000	58.998

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2027
	20	21	22	62	63	
Gastos Generales			5.000			5.000
Fondo de Contingencia			1.000.000			1.000.000
Gastos Generales Edificios	3.500	2.853.673	619.765	25.433	400.000	3.902.371
Rectorado		410.000			850.000	1.260.000
Campus Norte		650.000	100.000		1.718.000	2.468.000
Humanidades			280.000		3.000.000	3.280.000
Las Rozas		995.000		2.987.220	4.200.000	8.182.220
TOTAL	3.500	4.908.673	2.004.765	3.012.653	10.168.000	20.097.591

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2027
	20	21	22	23	62	
Gastos de Protocolo y Cuotas			44.401	11.000		55.401
Publicidad y Promoción Educativa	70.000		539.500	10.000		619.500
Televisión			48.510	5.000	8.000	61.510
Gastos Generales UNED Media	6.000	112.795	151.797	4.000	251.560	526.152
Medios Técnicos		41.000	350.000		28.000	419.000
TOTAL	76.000	153.795	1.134.208	30.000	287.560	1.681.563

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2027
	22	23	48	78	
Gastos generales	184.000	15.000	263.000	13.000	475.000
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA			28.370.610		28.370.610
Curso de Verano	17.500				17.500
TOTAL	201.500	15.000	28.633.610	13.000	28.863.110

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2027
	22	23	48	62	
Gastos Generales	6.000	3.000		1.800	10.800
Evaluación y Acreditación Institucional	9.000				9.000
Convenio con el Centro Asociado de Tudela	220.000				220.000
Oficina de Prácticas	28.500		95.500		124.000
TOTAL	263.500	3.000	95.500	1.800	363.800

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2027
	22	23	48	62	
Actividades					
Gastos generales	1.500	3.500	3.000	6.000	14.000
Centros Penitenciarios	14.500	2.400	270.000		286.900
C.O.I.E.	37.100	4.000	93.000		134.100
Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (Aps)	8.000	1.500			9.500
Representación de Alumnos	139.437			10.000	149.437
Unidis	70.200	6.000	34.000		110.200
Curso de Acceso	1.800	16.002		4.000	21.802
UNEDasiss	61.500	340.000		2.000	403.500
Proyecto Alumni	60.005	1.000			61.005
Deportes	36.000	4.000	5.000		45.000
TOTAL	430.042	378.402	405.000	22.000	1.235.444

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

		PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2027
Actividades	Artículos Presupuestarios	22	23	48	
Gastos generales		35.000	5.000		40.000
Formación Continua		366.000			366.000
UNED Senior		4.000		5.000	9.000
Evaluación certificados de profesionalidad		500.000			500.000
TOTAL		905.000	5.000	5.000	915.000

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2027
	20	21	22	23	62	
Gastos Generales CTU			46.655	27.500		74.155
Equipamientos y Sistemas					65.999	65.999
Licencias, aplicaciones y desarrollos	975.580	188.927	3.331.213		3.508.984	8.004.704
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones		181.318	6.198.449			6.379.767
TOTAL	975.580	370.245	9.576.317	27.500	3.574.983	14.524.625

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
SECRETARÍA GENERAL

Artículos Presupuestarios Actividades						TOTAL DOTACIÓN 2027
	21	22	23	48	62	
Gastos generales	3.000	36.496	5.500		8.000	52.996
Actos Académicos		10.000				10.000
Asistencia Jurídica		120.000			2.000	122.000
Convocatorias electorales		71.000				71.000
Archivo General		36.648	2.500		21.000	60.148
Pruebas Presenciales		6.500	2.000.000	590.000		2.596.500
Transporte Institucional		274.331				274.331
Centro de Prevención, Resolución de conflictos e Inspección		6.450	4.000		2.200	12.650
TOTAL	3.000	561.425	2.012.000	590.000	33.200	3.199.625

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2027
SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2027
	22	23	48	62	
Gastos Generales SPA	35.000	2.000	45.000	3.000	85.000
TOTAL	35.000	2.000	45.000	3.000	85.000

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2027
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C							TOTAL DOTACIÓN 2027
	16	21	22	23	48	62	91	
Gastos Comunes		61.000	1.595.005	6.006	30.000	169.999		1.862.010
Gastos generales Transportes			52.000					52.000
Comunicaciones			68.100					68.100
Reintegro de Préstamos							1.200.000	1.200.000
Fondo de Maniobra			650.000					650.000
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros			224.915					224.915
Campus Norte			497.600					497.600
Senda del Rey			593.115					593.115
Gastos comunes Campus y Edificios		50.000	6.186.470					6.236.470
Las Rozas			449.830					449.830
Gastos de formación y perfeccionamiento de personal	100.003							100.003
TOTAL	100.003	111.000	10.317.035	6.006	30.000	169.999	1.200.000	11.934.043

* En euros

10.- PRESUPUESTO CENTRALIZADO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	<u>135.612</u>
Gastos generales	135.612
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	<u>16.542</u>
Gastos generales	16.542
<u>VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO</u>	<u>3.474.010</u>
Gastos generales	100.995
Proyectos Internacionales	327.000
Ciudadanía Española en el Exterior	418.500
Cooperación Universitaria al Desarrollo	55.000
Cooperación al Desarrollo- Guinea	212.500
Movilidad	210.615
Programa de fortalecimiento de la internacionalización	110.000
Convenio UNED-SANTANDER	102.500
Proyecto Institucional OpenEU	450.000
Proyecto RLD	50.000
Actividades Culturales	56.900
C.U.I.D.	1.380.000
<u>VIC. INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA</u>	<u>8.823.893</u>
Gastos generales Investigación	94.000
Proyectos de Investigación	6.000.000
Plan de Promoción de la Investigación	586.554
Biblioteca	1.871.340
Instituto Gutiérrez Mellado	152.000
Instituto Mixto de Investigación	30.000
UNED LAB	40.000
Laboratorio de innovación en Humanidades Digitales (LINHD)	20.000
IHUPA	30.000
<u>ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</u>	<u>135.000</u>
<u>VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA</u>	<u>1.000.700</u>
Gastos Generales	16.500
Títulos	266.200
Fondo de másteres universitarios oficiales	718.000
<u>VIC.INNOVACIÓN EDUCATIVA</u>	<u>3.144.800</u>
Gastos Generales del Vicerrectorado	475.600
<u>EDITORIAL UNED</u>	<u>2.126.200</u>
Gastos generales	50.000
Producción	1.738.200
Distribución Editorial UNED	338.000
<u>UNED ABIERTA</u>	<u>73.000</u>
<u>CONTENIDOS DIGITALES</u>	<u>80.000</u>
<u>I.U.E.D.</u>	<u>390.000</u>
Actividades IUED	390.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</u>	<u>58.998</u>
Gastos Generales	5.000
Tutores	53.998
<u>VIC. PLANIFICACIÓN</u>	<u>20.097.591</u>
Gastos Generales	5.000
Fondo de Contingencia	1.000.000
<u>INFRAESTRUCTURAS, OTOM, MEDIO AMBIENTE</u>	<u>19.092.591</u>
Gastos Generales	3.902.371
Rectorado	1.260.000
Campus Norte	2.468.000
Humanidades	3.280.000
Las Rozas	8.182.220
<u>VIC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN</u>	<u>1.681.563</u>
Gastos de protocolo y cuotas	55.401
<u>COMUNICACIÓN Y MÁRKETING</u>	<u>681.010</u>
Publicidad y promoción educativa	619.500
Televisión	61.510
<u>UNED MEDIA</u>	<u>945.152</u>
Gastos generales UNED MEDIA	526.152
Medios Técnicos	419.000
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	<u>28.863.110</u>
Gastos generales	475.000
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA	28.370.610
Cursos de Verano	17.500
<u>VIC. COODINACIÓN CALIDAD Y ACREDITACIÓN</u>	<u>363.800</u>
Gastos Generales	10.800
Evaluación y Acreditación Institucional	9.000
Convocatoria Centro Asociado de Tudela	220.000
Prácticas	124.000
<u>VIC. ESTUDIANTES E INCLUSIÓN</u>	<u>1.235.444</u>
Gastos generales	14.000
Centros Penitenciarios	286.900
C.O.I.E.	134.100
Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (Aps)	9.500
Representación de alumnos	149.437
Unidis	110.200
Deportes	45.000
Proyecto Alumni	61.005
<u>ACCESO A LA SELECTIVIDAD</u>	<u>425.302</u>
Acceso 25/40/45	21.802
UNEDasiss	403.500
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</u>	<u>915.000</u>
Gastos generales	40.000
Formación Continua	366.000
UNED Senior	9.000
Evaluación certificados de profesionalidad	500.000
<u>VIC. TECNOLOGÍA</u>	<u>14.524.625</u>
Gastos generales	74.155
Equipamientos y sistemas	65.999
Licencias, aplicaciones y desarrollos	8.004.704
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	6.379.767

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	<u>3.199.625</u>
Gastos generales	52.996
Actos académicos	10.000
Asistencia jurídica	122.000
Convocatorias electorales	71.000
Archivo general	60.148
Pruebas presenciales	2.596.500
Transporte institucional	274.331
Centro de prevención, resolución de conflictos e inspección	12.650
<u>SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA (SPA)</u>	<u>85.000</u>
Gastos Generales del SPA	85.000
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>11.934.043</u>
Gastos Comunes	1.862.010
Transportes	52.000
Comunicaciones	68.100
Reintegro de préstamos	1.200.000
Fondo de maniobra	650.000
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	8.001.930
Gastos de formación y perfeccionamiento personal	100.003
TOTAL	99.689.357

* En euros

11.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2027

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante, la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.

2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda Orden HAC/557/2026, de 3 de junio (BOE de 5 de junio), por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2027.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 14 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica y en el Anexo II de la Orden del Ministerio de Hacienda Orden HAC/557/2026, de 3 de junio (BOE de 5 de junio), por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2027.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y en el Anexo

III de la Orden del Ministerio de Hacienda Orden HAC/557/2026, de 3 de junio (BOE de 5 de junio), por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2027.

1. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que, por disposición expresa, se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.
2. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.

3. Los créditos se vincularán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se vincularán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:
 - a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
 - b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.
 - c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
 - d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.
 - e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio
 - f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:
 - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
 - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones

- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje, pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad

(transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.

2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

4. Ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico y cursos, regulado en el artículo 60 de la LOSU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de

situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
- Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
- Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

3. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 2 a 5 del artículo 47 de la ley 47/2003, de 27 de Noviembre, General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizará a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.

La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar,

según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Las provisiones de fondos que se realicen a las habilitaciones de investigación, material y de las Facultades o Escuelas tienen carácter extrapresupuestario y permanente e irán destinadas a gastos corrientes en bienes y servicios.
2. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
3. Los perceptores de los fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y quedarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
4. Los Cajeros pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos con las provisiones de fondos recibidas a medida que sus necesidades de

tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.

5. En el supuesto que se concedan provisiones de fondos para la realización de pruebas presenciales, una vez realizadas los cajeros pagadores deberán rendir cuentas justificativas debiendo figurar en el debe el importe percibido y en el haber el de las obligaciones satisfechas con cargo a la provisión. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro.
6. Las cuentas justificativas, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados, serán aprobadas por el Gerente.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos

gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas y por el Departamento de Aprendizaje Permanente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso deberán atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector, o persona en quien delegue, está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los

pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.

3. La inversión en maquinaria, mobiliario y equipamiento para proceso de información (hardware) requerirá la aprobación previa de la Comisión General de Inversiones.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberá ser autorizado conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los

ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2026 se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación, previstos en el artículo 60 de la LOSU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 128 y 259 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

12.- COSTE ECONÓMICO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA 2027

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SIN ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	DEDICACIÓN (Tiempo completo/parcial)	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Catedráticas/os de Universidad	TC	247	17.790.119
	TP	1	22.192
Profesoras/es Titulares de Universidad	TC	422	23.731.978
	TP	4	70.690
Catedrático/a de Escuela Universitaria	TC	1	57.903
	TP		0
Profesor/a Titular Escuela Universitaria	TC	8	347.548
	TP	1	15.606
Total Docente Funcionario		684	42.036.035

Profesor/a Colaborador/a	TC	28	1.205.574
Profesor/a Contratado/a Doctor/a	TC	189	9.846.042
Profesor/a Asociado/a	TP	82	1.020.779
Profesoras/es Permanentes Laborales	TC	137	6.550.651
Total Docente Laboral fijo		436	18.623.046

Ayudante	TC	1	27.129
Profesor/a Asociado/a	TP	9	123.658
Profesor/a Ayudante Doctor/a	TC	188	6.657.334
Profesor/a Emérito/a	TP	23	592.824
Profesora Sustituta/Profesor Sustituto	TP	16	302.242
Total Docente Laboral Temporal		237	7.400.944

Total Personal Investigador I+D		269	6.018.220
--	--	------------	------------------

Total PDI e investigador		1.626	74.078.245
---------------------------------	--	--------------	-------------------

Gratificación por salidas a examinar (previsión)	714.734
Complemento Económico PDI de la UNED (previsión)	3.147.411

TOTAL PDI

77.940.390

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo a 30 de junio de 2026.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA 2027

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO			SIN ANTIGÜEDAD
SUBGRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
A1	30	2	163.917
	29	6	403.525
	28	12	744.893
	27	3	170.943
	26	1	57.950
Total A1		24	1.541.228
A2	26	43	2.161.976
	24	17	653.270
Total A2		60	2.815.247
C1	22	121	4.516.503
	20	322	9.881.889
Total C1		443	14.398.392
C2	18	255	6.710.576
Total C2		255	6.710.576
			25.465.443
Complemento de Productividad (previsión)			764.694
Diferencia retributiva por atribución de funciones (previsión)			85.411
Total PTGAS funcionario		782	26.315.549

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PAS LABORAL FIJO			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	10	517.261
	Grupo 1 Puesto A	2	90.746
	Grupo 1 Puesto B	38	1.655.441
Total Grupo 1		50	2.263.448
2	Grupo 2 Jefatura	7	295.756
	Grupo 2 Puesto A	1	37.711
	Grupo 2 Puesto B	25	917.165
Total Grupo 2		33	1.250.633
3	Grupo 3 Jefatura	18	622.677
	Grupo 3 Puesto A	68	2.223.054
	Grupo 3 Puesto B	18	572.119
Total Grupo 3		104	3.417.850
4	Grupo 4 Jefatura	1	34.828
	Grupo 4 Puesto A	42	1.073.184
	Grupo 4 Puesto B	10	240.527
Total Grupo 4		53	1.348.540
Diferencia retributiva por atribución de funciones (previsión)			39.667
Total PTGAS laboral fijo		240	8.320.138

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PAS LABORAL TEMPORAL			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura		
	Grupo 1 Puesto A	1	49.655
	Grupo 1 Puesto B	4	141.701
Total Grupo 1		5	191.357
2	Grupo 2 Jefatura		
	Grupo 2 Puesto A		
	Grupo 2 Puesto B		
Total Grupo 2		0	0
3	Grupo 3 Jefatura		
	Grupo 3 Puesto A	7	148.288
	Grupo 3 Puesto B	4	157.133
Total Grupo 3		11	305.421
4	Grupo 4 Jefatura		
	Grupo 4 Puesto A	12	314.542
	Grupo 4 Puesto B	3	59.892
Total Grupo 4		15	374.433
	Diferencia retributiva por atribución de funciones (previsión)		0
Total PTGAS laboral temporal		31	871.211

Total Personal Técnico I+D		10	498.020
----------------------------	--	----	---------

PERSONAL FUERA DE CONVENIO			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Personal Fuera de Convenio	Fuera de Convenio	9	545.171

TOTAL PTGAS		1.072	36.550.089
-------------	--	-------	------------

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo a 30 de junio de 2026.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.